

29 de abril de 1995

# Primera boda civil en el Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Aranda de Duero (Burgos).**- El salón de plenos del Ayuntamiento de Aranda ha sido el escenario elegido para la celebración en la provincia de la primera boda

Será competente para autorizar el matrimonio:

- 1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.
- 2.º En los municipios en que no resida dicho Juez, el delegado designado reglamentariamente.
- 3.º El funcionario diplomático o consular encargado del Registro Civil en el extranjero.

civil que oficia un alcalde desde la reciente modificación del Código Civil. Hasta ahora los alcaldes solo podían casar en circunstancias excepcionales y en los municipios que no contaran con juez

encargado del Registro Civil. Tras estos cambios, Leonisa Ull ha sido la primera alcaldesa de la provincia que casa a una pareja de novios. Con la reforma legal se

permite a los alcaldes, o concejales en quienes deleguen, la autorización de estos matrimonios siempre que se celebren en su correspondiente término municipal. En el ayuntamiento arandino se han presentado otras seis solicitudes. En la capital



galesa está previsto que en junio el alcalde Valentín Niño presida la primera boda civil en dependencias municipales.

bur-